

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE.

Por medio de la presente solicito de manera respetuosa a nombre propio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, que se lea el presente comunicado durante la próxima Sesión de la Comisión Permanente, con el fin de que quede asentada la postura que tenemos respecto de la sentencia que emitió el Tribunal Electoral de la Ciudad de México el pasado 15 de junio del presente año.

El pasado 15 de junio el Tribunal Electoral de la Ciudad de México emitió una sentencia en la cual establece lo siguiente:

“1.- Ordenar a la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, entregar puntualmente al Instituto Electoral, las partidas presupuestales que fueron aprobadas a su favor en el Presupuesto de Egresos 2022, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, hasta en tanto el Congreso Local no emita -conforme lo establecido en este fallo- una determinación de aumento de recursos, y se realicen los ajustes correspondientes.

2.- Declarar la inaplicación al caso concreto del artículo 7° fracción I de la Ley de Austeridad, en la que se faculta a la Secretaría de Finanzas para establecer y comunicarle al Instituto Electoral las previsiones de ingresos de la hacienda pública que deberá observar al

momento de elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos y, por tanto, dar aviso a la Suprema Corte sobre dicha inaplicación para los efectos constitucionales y legales conducentes.

3.- Ordenar a la Jefa de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se abstengan de intervenir en la configuración del Presupuesto de Egresos de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 47 fracción X de la Ley de Austeridad deberán no sólo remitir el anexo correspondiente al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral en forma íntegra, sino también respetar los montos propuestos por el órgano electoral autónomo; de tal forma que al enviar al Congreso Local el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, deberán abstenerse de modificar el monto propuesto por el Instituto Electoral en todas las partes del decreto respectivo, incluyendo todos sus anexos técnicos.

4.- Ordenar al Congreso Local que, en ejercicio de sus atribuciones y dentro DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ANALICE, discuta y emita una determinación, con una fundamentación y motivación reforzada, en la que se incrementen los recursos asignados al Instituto Electoral en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (...). (sic).”

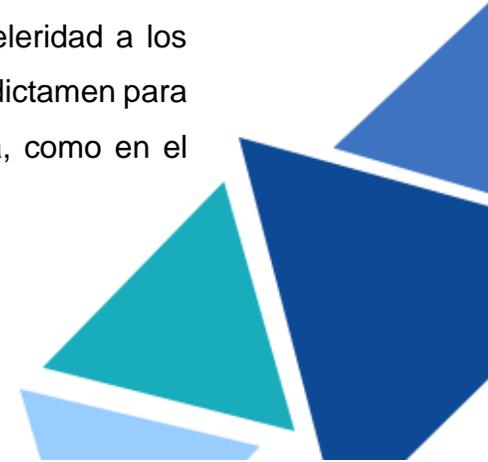
Cabe hacer mención que el día 16 de junio, a través del oficio OM/DGAJ/DC/IIL/042/2022, signado por el Lic. Alejandro Álvarez Rodríguez, Director de lo Contencioso de este Congreso, se le informó de la sentencia mencionada y respecto su cumplimiento, a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, en su calidad de presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. De igual forma, se envió una copia al Diputado Héctor Díaz

Polanco, presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, tomando en consideración que es dicha comisión, la encargada de evaluar, discutir y eventualmente aprobar, los proyectos de presupuesto, así como de que la mesa directiva, con fundamento en lo dispuesto por la fracción del artículo 29 de la Ley Orgánica de este Congreso, la encargada de *“representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley”*.

Derivado de lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Héctor Díaz Polanco, envió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con fecha de 22 de junio de 2022, el oficio CCM/PMD/414/2022, en el cual solicita se indique si es momento conducente para el cumplimiento de la Sentencia o si bien se requieren gestiones legislativas previas para darle cumplimiento.

En este contexto, es necesario señalar que ya han pasado 7 de los 15 días hábiles con los que cuenta esta Soberanía para dar cumplimiento a la sentencia, y la cual fenece el jueves 7 de julio, por lo que se exhorta a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México a que le de celeridad a los trámites necesarios para que se pueda presentar el proyecto de dictamen para su discusión en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.



Lo anterior para que, pueda darse cumplimiento a la sentencia referida, y de este modo se evite la aplicación de las medidas de apremio correspondientes, así como evitar una eventual falta administrativa o incluso, una sanción de índole penal.

Atentamente,



Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña

